INTENDENCIA DE CANELONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2022/2
COMPRA DE EQUIPOS PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

- **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de Obras Públicas:** Decreto N° 257/015 de 23 de setiembre de 2015.

ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de

acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3°.- OBJETO . -
Adquisición de Composteras para uso domiciliario.

ARTICULO 4º.- DETALLE DE LO SOLICITADO

- Se solicitan 15.000 (quince mil) unidades de composteras.

Características:

1) Características excluyentes:

• Compostera modular con al menos dos cajones con una capacidad total mínima, sumando los cajones de 46 litros (sin contar el espacio para lixiviado) con las características necesarias para vermicompostaje. Como máximo cada cajón no podrá tener una capacidad mayor a 40 litros.
• Con depósito para lixiviado
• Tapa para el cajón superior

2) Se valorarán los siguientes aspectos de diseño, calidad y funcionalidad:

• Eco-diseño que considere la eficiencia para el transporte de las partes de las composteras, material liviano que facilite el traslado manual de cada unidad.
• Estructura de apoyo.
• Componentes para minimizar la presencia de insectos.
• Otros componentes que mejoren el proceso de compostaje.

3) Se valorará que las composteras y sus componentes sean de producción nacional.

4) Se valorará la existencia de materia prima reciclada, para lo cual la Intendencia de Canelones podrá solicitar certificación técnica (+Circular u otra) o control técnico para validar el porcentaje de materia prima reciclada utilizada.

5) Se podrán ofertar productos ya existentes en el mercado o en etapa de diseño.

6) El oferente podrá presentar varias propuestas de composteras en su oferta, pudiendo la IC seleccionar una de ellas.

ARTICULO 5°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

5.1. Antecedentes del oferente.
Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente el objeto del presente llamado.

5.2. La oferta económica y/o técnica, en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

5.3. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6° - COTIZACION
Los proponentes podrán presentar variantes de precio considerando forma de pago contado (30 días) y/o financiamiento propio hasta tres años de plazo especificando detalladamente las condiciones y moneda de dicha financiación, incluyendo en la misma todos los costos vinculados. Se podrá considerar como única garantía la prenda del bien.

Los proponentes deberán cotizar los bienes y servicios requeridos por ítem,

cotizando la cantidad solicitada. Por lo tanto no se tendrán en cuenta las propuestas que coticen cantidades menores a las solicitadas para cada ítem.
A modo de ejemplo: Un oferente puede cotizar por un solo ítem pero en su totalidad.
Los proponentes deben cotizar:
6.1 Precio unitario y precio total de su oferta. En caso de registrarse alguna discrepancia entre el precio unitario ofertado y el monto total resultante de la oferta, se tomará como cierto el precio unitario y se corregirá el total en la magnitud que corresponda.
6.2 Precios de bienes a ser importados corresponderá al precio DAP Ciudad de Canelones (Incoterms 2010), mientras que para los equipos en plaza se deberá cotizar con impuestos incluidos.
6.3 Incluyendo todos los gastos de carga, descarga, almacenamiento gastos de entrega de agencia marítima, transporte (internacional y nacional) y todo otro gasto necesario para entregar los bienes ofertados a satisfacción de la Intendencia de Canelones. La Intendencia de Canelones se hará cargo de los costos de almacenamiento en puerto a partir del octavo día de entregado en el BROU el conocimiento de embarque.
6.4 Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.
Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.
Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.
6.5 Los presupuestos deben considerar las siguientes prestaciones conexas:
- Suministro de manuales.
- Capacitación operativa y técnica.
- Embalaje de todo el suministro
- Garantía Técnica (partes, labor y otros) de los bienes propuestos.
- Instalación, pruebas técnicas y puesta en servicio de cada equipo.
- Mantenimiento preventivo total durante el período de garantía,

incluyendo el total de los insumos necesarios. Los que deberán estar incluidos en el precio total de la oferta.

ARTICULO 7° - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas serán presentadas en papel membretado o simple del oferente en original y dos copias todo ello firmado por el oferente, **hasta la hora 10:30 del día de la Apertura, en la Dirección de Recursos Materiales, calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.**

La oferta deberán ser firmadas por el oferente o representante legal, redactada en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el articulo 63 del TOCAF.

El oferente deberá estar registrado en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.
Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO. En caso de resultar adjudicatario, deberá estar en estado ACTIVO.

La propuesta indicará el nombre, cédula de identidad y cargo en la empresa de la persona que suscribe, así como los datos del oferente: si es persona física o jurídica, nombre, domicilio, RUT, dirección de correo electrónico, etc.

- En el caso de tratarse de empresa extranjera, además de la empresa oferente, se deberá indicar los datos de la empresa que lo representa en Uruguay.

Las propuestas no deberán presentar enmiendas, tachaduras, ni interlineas que no estén debidamente salvadas y aclaradas por el oferente.

ARTICULO 8º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas, se hará el día **1° de julio de 2022, a la hora 11:00,** en

la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 9° - EVALUACION DE OFERTAS.-

Los criterios que serán utilizados para la evaluación de las ofertas serán según el cuadro que se presenta a continuación:

La Intendencia de Canelones considerará en la adjudicación precio ofertado, procedencia de la fabricación, composición de materia prima reciclada, características del diseño, calidad y funcionalidad, plazo de entrega y antecedentes. que hagan la compostera útil y práctica para vermicompostaje, características de calidad y durabilidad del producto.

	Puntaje Máximo	Criterio de puntuación
Precio de la oferta y forma de Pago	45	Mayor puntaje a menor precio expresado a valor presente, actualizando los pagos futuros aplicando la tasa de financiamiento correspondiente a las líneas de crédito disponibles para la Intendencia a plazos y monedas similares. Se establece relación de modo que por 10% sobre el menor precio se reducen 5 puntos.
Procedencia	5	Se otorgará 5 puntos a las ofertas de producción nacional
Materiales	5	Mayor puntaje a mayor contenido de material reciclado, cada 10% sobre el mayor contenido de material reciclado se reduce 1

		punto.
Diseño, calidad y funcionalidad	10	Se evaluarán los aspectos definidos en el Art. N° 3, punto 2). Por cada ítem incluido en la oferta se sumarán entre 1 y 2 puntos por componente en cada aspecto.
Plazos de entrega	30	Se otorgarán 30 puntos a quien presente el menor plazo de entrega. Se descontara 0,5 puntos por día considerando el menor plazo de entrega propuesto.
Antecedentes	5	Se evaluarán antecedentes con un máximo de 5 puntos a calificar; en adjudicaciones anteriores en la Intendencia de Canelones (3 puntos) y en otras organizaciones públicas o privadas (2 puntos), para lo cual se podrán realizar las respectivas consultas.

Podrá la Intendencia de Canelones adjudicar la compra total o parcialmente o distribuir la adjudicación entre uno o más oferentes.
Todo ello sin perjuicio de lo indicado para la forma de cotizar.
Se comunicará a todos los oferentes la Resolución de Adjudicación por parte de la Intendencia de Canelones.
Posteriormente, se emitirá la Orden de Compra que se hará llegar al domicilio constituido por el adjudicatario en oportunidad de efectuar su propuesta, quien deberá firmar y fechar el duplicado de la orden; asimismo se podrá enviar la Orden de Compra vía fax, debiéndose remitir acuse de recibo de la misma.
El cómputo de los plazos para la entrega de los bienes adjudicados se iniciará el día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 10° - PLAZO Y MODALIDAD DE ENTREGA

Los proponentes deben presentar un cronograma que deberá indicar los plazos

previstos para dar cumplimiento a lo ofertado como el plazo de entrega total ofertado.
Si durante la recepción de los bienes los mismos no obedecen a las características ofrecidas en la propuesta técnica aceptada, el adjudicatario está obligado a tomar las medidas y proveer sin costo adicional los bienes y servicios considerando lo establecido en las especificaciones técnicas de las Bases, su Propuesta Técnica y el Contrato.

10.1 - PLAZO DE ENTREGA
Los proponentes deberán presentar los plazos de entrega, el cual tiene que incluir la totalidad de los equipos y actividades ofrecidos.
Así mismo deberán establecer los plazos que demanden las pruebas de recepción técnica y de aceptación por parte de la Intendencia de Canelones, cumpliendo con los períodos mínimos requeridos.

10.2 - MULTA.- El retraso en la entrega de los equipos se penalizará con un 1% del valor total del equipo adeudado por día calendario.
Todo incumplimiento será comunicado al RUPE
10.3 - LUGAR DE ENTREGA
Todos los bienes deberán ser entregados en:
Departamento: Canelones, Ciudad de Canelones en lugar a definir por la Intendencia de Canelones.
Dirección: A coordinar con DGGA-IdeC
10.4 - CONDICIONES PARA RECEPCIÓN
10.4.1 El Proveedor estará obligado a elaborar y entregar a la Intendencia de Canelones, dentro del plazo ofertado desde la recepción de la orden de compra.
10.4.2 El Proveedor será el único responsable de cumplir con la entrega del equipamiento que le son adjudicados, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
La Intendencia de Canelones certificará la aceptación del equipamiento suministrado, una vez que se realicen todos los procedimientos descritos y verificados que los mismos fueron entregados correctamente según los

requerimientos ofertados.

10.5 - GARANTIA

El equipamiento tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el lugar de destino.

ARTICULO 11°.- ADJUDICACION

Se podrán efectuar adjudicaciones parciales, reflejándose en la compra o menos unidades que las solicitadas o dividirse entre dos o más oferentes.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 12° – FORMA DE PAGO.-

De acuerdo a la forma de pago aceptada al momento de adjudicación

Previo pago deberá exhibirse los certificados únicos de BPS y DGI vigentes y la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Canelones.

La moneda de pago será pesos uruguayos.

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

ARTICULO 13°.- CUMPLIMIENTO

13.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega, cumpliendo con los plazos presentados.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

ARTICULO 14°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No se exige garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 15°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

15.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito bancario o transferencia a cuenta y orden de la Intendencia de Canelones o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

15.2.- Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que

sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 16°.- MORA Y PENALIDADES

16.1.- MORA.- La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales e incumplimiento de plazos establecidos, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

16.2.- PENALIDADES.- Se establece una penalidad un 1% del monto adjudicado por día de atraso en el plan de entrega presentado por el adjudicatario para entrega del equipamiento, además de la comunicaciones pertinentes por incumplimiento a RUPE.

ARTICULO 17º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente llamado, así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy,** hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 18°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy.

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

ARTICULO 19°.- COSTO DEL PLIEGO

- La venta de pliegos de condiciones - de adquisición obligatoria para todos los oferentes - se realizará antes de la fecha de apertura, en la Sección Ingresos Varios de la IC y en el Congreso Nacional de Intendentes, en la Ciudad de Montevideo, a un costo de $ 30.000 (treinta

mil pesos uruguayos).

- En el caso de presentación de un Consorcio oferente, será suficiente que alguno de sus integrantes haya adquirido el pliego.
- **ADQUISICION EN LA SECCION INGRESOS VARIOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

Cuenta corriente: Moneda $ - Banco BROU - N° 001518371-00074 – TRIBUTOS

Luego de efectuado el pago, se sugiere que la empresa envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: giros.bancarios@imcanelones.gub.uy a los efectos de informar:
- Nombre de la empresa y Nro. de RUT
- Importe transferido
- Concepto por el cual esta pagando "Pago de Pliegos"
- Nro. de Expediente
- Nro. de Licitación
- Anexar como archivo adjunto comprobante electrónico de dicha transferencia.

Se deberán tener en cuenta las posibles comisiones que pueda cobrar el banco de origen al realizar la transferencia, en los casos que no provengan del BROU. **Ver Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones.**

ADQUISICION EN EL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES. Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

Caja de Ahorro: Moneda $ - BROU 1559449 - 00003 a nombre de Congreso de Intendentes.

*** Una vez realizada la transferencia, se presentan en la oficina con la constancia de la transferencia, se le entrega el Pliego y el recibo de la compra.**

<u>ANEXO - Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro bancario o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones:</u>

Los PAGOS que realice por la modalidad de GIROS BANCARIOS deberá hacerlo a través de la cuenta corriente $ BROU 001518371-00074 TRIBUTOS o caja de ahorro U$S BROU 001518371-00025. El monto transferido debe ser sin centésimos y en caso de que Ud. realice la transferencia de un banco distinto al Brou, deberá considerar el costo de la comisión para que no se le descuente del monto del tributo a pagar.
Luego de efectuado el giro deberá enviar correo electrónico a la casilla

giros.bancarios@imcanelones.gub.uy con copia adjunta de la transacción realizada, detallando además a qué tributo corresponde su pago y código municipal que se deberá afectar.

Para los giros realizados del exterior se deberán tener en cuenta los siguientes códigos:
ABA - 026003324
SWIFT - BROUUYMM
CHIPS - UYD-007840
www.brounet.com.uy

Recordamos la importancia de cumplir con lo solicitado ya que nos permite gestionar en forma rápida y efectiva el reconocimiento de los pagos realizados por esta modalidad.
La Intendencia no se responsabiliza por aquellos pagos de tributos que ingresen en otra cuenta bancaria distinta a la de TRIBUTOS o por aquellos giros que no fueran comunicados.
Como lo dispone el presupuesto 2016-2020 en el Artículo 20º, vencido el plazo de 60 días corridos desde la realización del giro/transferencia y no rendida la información para identificar los mismos, la IC tiene la potestad de considerar un ingreso en rentas generales por dicho giro/transferencia.

"Artículo 20º En los pagos que se realicen a la Intendencia de Canelones a través de depósitos y/o transferencias bancarias, en los cuales no se indique claramente a qué tributo corresponden, se establece que vencido el plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha efectiva del crédito bancario correspondiente, se autoriza a la Dirección General de Recursos Financieros a disponer que los mismos se consideren ingresos por concepto de rentas generales imputándose a un rubro del mismo nombre. A iniciativa del Contribuyente, dichos Créditos podrán ser imputados al tributo correspondiente una vez sean debidamente identificados de acuerdo a reglamentación dispuesta por la Intendencia."

Canelones, mayo de 2022

ANEXO - Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro bancario o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones:

Los PAGOS que realice por la modalidad de GIROS BANCARIOS deberá hacerlo a través de la cuenta corriente $ BROU 001518371-00074 TRIBUTOS o caja de ahorro U$S BROU 001518371-00025. El monto transferido debe ser sin centésimos y en caso de que Ud. realice la transferencia de un banco distinto al Brou, deberá considerar el costo de la comisión para que no se le descuente del monto del tributo a pagar.

Luego de efectuado el giro deberá enviar correo electrónico a la casilla giros.bancarios@imcanelones.gub.uy con copia adjunta de la transacción realizada, detallando además a qué tributo corresponde su pago y código municipal que se deberá afectar.

Para los giros realizados del exterior se deberán tener en cuenta los siguientes códigos:

ABA - 026003324

SWIFT - BROUUYMM

CHIPS - UYD-007840

www.brounet.com.uy

Recordamos la importancia de cumplir con lo solicitado ya que nos permite gestionar en forma rápida y efectiva el reconocimiento de los pagos realizados por esta modalidad.

La Intendencia no se responsabiliza por aquellos pagos de tributos que ingresen en otra cuenta bancaria distinta a la de TRIBUTOS o por aquellos giros que no fueran comunicados.

Como lo dispone el presupuesto 2016-2020 en el Artículo 20º, vencido el plazo de 60 días corridos desde la realización del giro/transferencia y no rendida la información para identificar los mismos, la IC tiene la potestad de considerar un ingreso en rentas generales por dicho giro/transferencia.

"Artículo 20º En los pagos que se realicen a la Intendencia de Canelones a través de depósitos y/o transferencias bancarias, en los cuales no se indique claramente a qué tributo corresponden, se establece que vencido el plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha efectiva del crédito bancario correspondiente, se autoriza a la Dirección General de Recursos Financieros a disponer que los mismos se consideren ingresos por concepto de rentas generales imputándose a un rubro del mismo nombre. A iniciativa del Contribuyente, dichos Créditos podrán ser imputados al tributo correspondiente una vez sean debidamente identificados de acuerdo a reglamentación dispuesta por la Intendencia."

ANEXO - NOTAS DE SOLICITUD DE GARANTIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE AREA TESORERIA

Calle Tomás Berreta 370 – Canelones.

SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe _____titular de la cédula de identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____, inscripta en el RUT con el N°_____, en calidad de oferente respecto a la Licitación Pública N°_____ , sustanciada en Expediente N° _____ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, solicita la aceptación y depósito en garantía de mantenimiento de oferta, mediante _____ *(indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza)*, vigente hasta la fecha _____, por la suma de _____ solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado a Licitación de referencia.

Saluda atentamente,

_____

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA

SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE AREA TESORERIA

Calle Tomás Berreta 370 - Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe _____titular de la cédula de identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____, inscripta en el RUT con el N°_____, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación _____ *(indicar Pública o Abreviada)* N°_____ , solicitada por _____*(indicar Oficina solicitante)*, sustanciada en Expediente N°_____ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, **solicita el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato,** mediante _____ (*indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza)*, vigente hasta la fecha _____, por la suma de _____ equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

_____

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA